**SEGUNDA MODIFICACIÓN, REDUCCIÓN AL CONTRATO No.079-ARC-DISAN-DMBAQ-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA**

**EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** representado por la señorita Teniente De Navío MÓNICA HIGUITA ALARCÓN**,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.896.459 de Pitalito - Huila, en su calidad de Jefe División Administrativa y Financiera, facultada para contratar de acuerdo con lo preceptuado por el literal 9.2. Del artículo 9. de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en lo sucesivo se denominará, indistintamente **EL CONTRATANTE** o DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, por una parte; y por la otra, **ARMANDO ENRIQUE ALCALA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **8.742.027 de Barranquilla**, quien actúa como representante legal de **CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA.**, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **modificar** el Contrato **No. 079-ARC-DISAN-DMBAQ-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el Contrato **079-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, fue celebrado el día **04 de septiembre de 2025**. **c)** Que el objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CARDIOLOGÍA, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA d)** Que el valor total inicial del contrato fue por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14125 del 13 de agosto de 2025**, **e)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2025 f)** Que acuerdo modificatorio No.1, se adicionó el contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** con cargo a la vigencia 2026**,** quedando el nuevo valor por **SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000)** Y plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2026, g)** Que mediante solicitud, suscrita por el supervisor del contrato, como consta en los anexos del presente modificatorio, expuso lo siguiente:

*"En mi calidad de Supervisor del contrato No. 061-ARC-DISAN-DMBAQ-2025., cuyo objeto es* PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CARDIOLOGÍA, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA*, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de contratación colombiana, solicitar formalmente que a través de su conducto se autorice:*

*Reducir: De valor actual del contrato la suma de Tres millones seiscientos catorce mil novecientos pesos $3.614.900.00, correspondiente a un saldo pendiente de ejecución dentro de la vigencia fiscal 2025:*

*Fundamento de la Solicitud: De acuerdo con el principio de anualidad, que establece que los contratos deben ser ejecutados con recursos aprobados dentro de una vigencia fiscal, y dado que estamos próximos al cierre de la vigencia fiscal 2025, y que el valor solicitado no será utilizado, es necesario proceder a la reducción del saldo del contrato, ya que los recursos no ejecutados dentro de este periodo deben ajustarse conforme al cierre de la vigencia.*

*Es importante señalar que, en cumplimiento de este principio, el saldo del contrato debe ser reducido para que los recursos no comprometidos puedan ser reprogramados o reasignados, conforme a las disposiciones de la entidad contratante y la normativa fiscal vigente.*

*Justificación: La reducción del saldo se justifica por el cierre de la vigencia fiscal 2025 y el cumplimiento de los marcos regulatorios de la contratación pública en Colombia, lo cual incluye asegurar que los recursos del contrato sean gestionados dentro del marco de la vigencia fiscal correspondiente, sin generar compromisos fuera de los límites establecidos por el presupuesto aprobado"*

Por lo anteriormente descrito y que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA. REDUCIR** con cargo a la vigencia 2025, el valor del contrato la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.614.900.00)**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Nuevo valor del contrato: **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($71.385.100)**

**CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del contrato **No. 061-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen.

**CLAUSULA CUARTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere de las firmas de las dos partes.

Se firma, en Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de diciembre.

**EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:**

**ORIGINAL FIRMADO**
Teniente de Navío **MÓNICA HIGUITA ALARCÓN**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenadora del Gasto

**CONTRATISTA**

**ORIGINAL FIRMADO**
**ARMANDO ENRIQUE ALCALA HERNANDEZ**
Cédula de Ciudadanía No. **8.742.027 de Barranquilla**
Representante Legal
CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA

Aprobó: SJ Fernández Miranda Juan
Jefe de Contratos

Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica

Elaboró: CI Maria Carolina Pajaro.
Ejecutiva de Contrato

No. 20250031814071503 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- LINEA DE MANDO-COD TRD

Barranquilla, 30 de diciembre de 2025

Señorita Teniente de Fragata
MONICA HIGUITA ALARCON
Jefe División Administrativa y Financiera
Calle 58, Vía 40 esquina
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud de reducción del saldo del contrato No. **079-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**

En mi calidad de Supervisor del contrato No. **079-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CARDIOLOGÍA, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA*** Celebrado con **CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA** En conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de contratación colombiana, solicitar formalmente que a través de su conducto se autorice:

**Reducir:** De valor actual del contrato la suma de tres millones seiscientos catorce mil novecientos pesos $3.614.900,00 correspondiente a un saldo pendiente de ejecución dentro de la vigencia fiscal 2025:

**Fundamento de la Solicitud:** De acuerdo con el principio de **anualidad**, que establece que los contratos deben ser ejecutados con recursos aprobados dentro de una vigencia fiscal, y dado que estamos próximos al cierre de la vigencia fiscal 2025, y que el valor solicitado no será utilizado, es necesario proceder a la reducción del saldo del contrato, ya que los recursos no ejecutados dentro de este periodo deben ajustarse conforme al cierre de la vigencia.

Es importante señalar que, en cumplimiento de este principio, el saldo del contrato debe ser reducido para que los recursos no comprometidos puedan ser reprogramados o reasignados, conforme a las disposiciones de la entidad contratante y la normativa fiscal vigente.

**Justificación:** La reducción del saldo se justifica por el cierre de la vigencia fiscal 2025 y el cumplimiento de los marcos regulatorios de la contratación pública en Colombia, lo cual incluye asegurar que los recursos del contrato sean gestionados dentro del marco de la vigencia fiscal correspondiente, sin generar compromisos fuera de los límites establecidos por el presupuesto aprobado.

Atentamente,

**MORENO TORRES MARTHA YOLIMA**
Supervisor del contrato No. 079-ARC-DISAN-DMBAQ-2025
Dispensario Médico Nivel II Barranquilla





EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035